

**SEGURO INDIVIDUAL MULTISEGUROS**  
**“RUEDA SEGURO”**

**RESUMEN**

**1. Asegurado y Beneficiarios:**

Asegurado	XXXXXXX
	XXXXXXX
Beneficiarios	XXXXXXX
	XXXXXXX

**2. ¿Qué cubre tu seguro?**

**2.1 Cobertura Principal:**

Robo de Bicicleta o Scooter	Hasta S/ XX,XXX.XX
-----------------------------	-----------------------

- Esta cobertura aplica únicamente en caso de robo total de tu bicicleta o scooter, ocurrido dentro de Lima Metropolitana, hasta el monto indicado en tu póliza.
- No cubrimos si el robo total de la Bicicleta o Scooter asegurado ocurre en los siguientes distritos San Juan de Lurigancho, San Martín de Porres, Comas, Los Olivos, Cercado de Lima, Ate, Villa El Salvador, Villa María del Triunfo y Callao (excepto La Punta).
- Cubrimos el robo total de la bicicleta o scooter asegurado. No cubrimos el robo parcial, es decir, cuando se llevan solo algunas partes o accesorios (por ejemplo, ruedas, asiento, luces, etc.).
- Se indemniza hasta el monto especificado en la póliza, considerando lo siguiente:
  - Si el valor de la bicicleta o scooter es menor al valor asegurado, se indemniza el valor del bien.
  - Si el valor del bien es mayor al valor asegurado, se

indemniza el monto máximo de la suma asegurada.

- El cálculo del pago considera una depreciación del 5% trimestral sobre la suma asegurada de la bicicleta o scooter.
- Para activar esta cobertura, es indispensable que al momento de la compra nos entregues fotos y un video de tu bicicleta. Esto nos ayuda a confirmar sus características y estado. Si no contamos con esta evidencia, no podremos cubrir el robo.

**2.2 Coberturas Adicionales**

También incluye las siguientes coberturas adicionales:

Responsabilidad Civil por daños a terceros	Hasta S/ XX,XXX.XX
Muerte Accidental	S/ XX,XXX.XX
Indemnización por Accidente	S/ XX,XXX.XX por evento (XX eventos al año)

**2. ¿Qué situaciones NO cubre tu seguro?**

**Para la Cobertura Principal, de Robo de Bicicleta o Scooter, este seguro no te cubrirá las pérdidas o daños cuando:**

1. El conductor de la bicicleta o scooter asegurado es menor de edad.
2. No cubrimos el robo parcial, es decir, cuando se llevan solo algunas partes o accesorios (por ejemplo, ruedas, asiento, luces, etc.).
3. No cubrimos el robo si comprobamos que el asegurado participó, organizó o colaboró en el hecho.

4. No cubrimos si el robo ocurre porque no se siguieron las normas básicas de cuidado y uso seguro de la bicicleta o scooter.
5. No cubrimos el robo total de la bicicleta o scooter si ocurre en los distritos no coberturados.

**Además, tu seguro no cubre las siguientes situaciones para estas coberturas específicas:**

**Responsabilidad civil por daños a terceros:**

1. Daños intencionales: No cubrimos si causaste el daño de manera deliberada.
2. Daños a familiares o personas que viven contigo: No se cubren daños a quienes comparten tu hogar.
3. Daños a tus propios bienes o bajo tu cuidado: No cubrimos el bien asegurado ni objetos que estén bajo tu custodia o la de tus familiares cercanos.
4. Accidentes fuera del área de cobertura: Si ocurre fuera de la zona definida en tu seguro.
5. Alcohol o drogas: No cubrimos si estabas bajo efectos de alcohol (más de 0.5 g/l en sangre) o sustancias que afecten tu capacidad para conducir.
6. Actos delictivos: No cubrimos daños relacionados con robos, vandalismo o actividades ilegales.
7. Transporte no autorizado: Si el accidente ocurre mientras llevabas pasajeros o carga no permitida.

**Muerte Accidental:**

1. Guerra, conflicto armado o mientras el Asegurado realiza servicio militar o policial.
2. La participación del Asegurado en actos políticos o en actos tipificados como delitos.

3. Estado etílico del Asegurado, si tenía más de 0.5 g/l de alcohol en la sangre al momento del accidente; o, por consumo de drogas no recetadas, estupefacientes o alucinógenos; salvo que el Asegurado no haya sido el causante del accidente.
4. Suicidio o si el Asegurado acepta que otra persona le haga daño.
5. La participación, práctica o desempeño de oficios o profesiones de alto riesgo.
6. Participación en actos temerarios.
7. Vuelo en vehículo aéreo no autorizado para el transporte de pasajeros y/o que no esté sujeto a rutas, horarios programados y/o aeropuertos debidamente habilitados por la autoridad competente.
8. Enfermedades o tratamientos médicos y consecuencias no accidentales de embarazos o partos.
9. El accidente cerebro vascular o los denominados “accidentes médicos”, entendiendo por estos a los infartos de miocardio, edemas agudos, trombosis, ataques epilépticos, apoplejías, congestiones, síncope y vértigos.
10. Acto criminal en el que resulte responsable alguno de los beneficiarios.
11. Contaminación radioactiva o fisión y fusión nuclear.

**Indemnización por Accidente:**

1. Intento de suicidio o lesiones autoinfligidas.
2. Participación en carreras de vehículos motorizados.
3. Actividades laborales peligrosas como piloto, minería, construcción, pesca, fuerzas armadas o policiales.

### **3 ¿Cuánto dura tu seguro?**

Plazo:	XX años
Modalidad de renovación	XXXXXXX
Inicio de vigencia	dd/mm/aaaa
Fin de vigencia de la última renovación*	dd/mm/aaaa

### **4 ¿Cuánto cuesta tu seguro?**

Monto	XX.XX (incluye IGV)
Frecuencia	XXXXXXXXXX

### **5 ¿Cuáles son los canales para obtener información sobre el procedimiento de solicitud de cobertura del seguro?**

Si tienes dudas de cómo presentar una solicitud de cobertura o qué documentos presentar, puedes contactarnos por:

**Correo:**

consultas.beneficios@pacificovida.com  
.pe

**Teléfono:** 513-5000

**Web:** [www.pacifico.com.pe](http://www.pacifico.com.pe)

### **6 ¿Qué hacer si rechazan tu solicitud de cobertura?**

Si no estás de acuerdo con nuestra respuesta, puedes:

- Presentar un reclamo por escrito a la compañía.
- Acudir gratuitamente a la Defensoría del Asegurado:
  - Web: [www.defaseg.com.pe](http://www.defaseg.com.pe)
  - Dirección: Calle Amador Merino Reyna 307, San Isidro, Lima
  - Teléfono: 421 0614

### **7 ¿Puedo arrepentirme de la contratación del seguro?**

¡Sí!

Tienes 15 días desde que recibes la póliza y no tienes la necesidad de dar una razón.

- Puedes hacerlo empleando los mismos medios, mecanismos y formas que utilizaste para contratar el seguro (por ejemplo, por web, teléfono o presencial).
- Te devolveremos el 100% de lo que pagaste sin intereses dentro de los 30 días siguientes a tu solicitud.

¡No se aplican penalidades!